



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN	
Año.	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Semestre	50 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.		
Trimestre	30 —			
Número suelto, cincuenta céntimos.				
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea				

Número 260

Martes 21 de Noviembre de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

##### Delegación provincial de Valladolid

El ilustrísimo señor director técnico en escrito de fecha 30 de Octubre pasado número 124.077 negociado 1.º expedientes, me dice lo siguiente:

Vistos los numerosos casos de sanciones impuestas a los Ayuntamientos por infracciones en materia de guías sin posibilidad de hacer efectivo su importe por no existir consignación en presupuestos para estas atenciones y no estar individualizada la responsabilidad, resulta necesario concretar el incumplimiento de las disposiciones vigentes en la persona responsable del servicio, pudiendo así exigirles a éstas el pago de las sanciones impuestas, a la par que se evitan reincidencias basadas en la impunidad real de las emisiones.

Por todo ello esta Comisaría General, en uso de las atribuciones que le están conferidas ha tenido a bien resolver:

1.º De las infracciones cometidas en materia de guías de circulación por las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, serán responsables los secretarios de las mismas.

2.º Las sanciones impuestas a los secretarios de las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes serán descontadas de las cantidades que les correspondan percibir por la confección de Mapa de Abastecimientos y, en su caso, de la gratificación correspondiente a la campaña aceitera.

3.º Las multas acordadas a tenor de lo establecido en la presente resolución, serán comunicadas por el organismo instructor del expediente a la Delegación provincial correspondiente, al objeto de su exacción.

4.º Lo dispuesto en los anteriores

apartados tendrán efectos retroactivos para cuantas sanciones se encuentren pendientes de pago por parte de los Ayuntamientos, siempre que hayan sido motivados por las citadas infracciones.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Valladolid, 15 de Noviembre de 1944.  
El Gobernador civil, delegado provincial, Tomás Romojaro.

3.493

### GOBIERNO CIVIL

#### Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

##### Servicio de Electricidad

En virtud del expediente promovido por don José de la Hoz, como Gerente de la S. A. «Leoncio de la Hoz», domiciliada en Medina del Campo, solicitando la aprobación de las tarifas de suministro de energía eléctrica que, cumpliendo los trámites que previene el vigente Reglamento de Verificaciones eléctricas de 5 de Diciembre de 1933, se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 16 de Junio del año en curso. En vista del informe de esta Delegación de Industria, y de acuerdo con el mismo,

Este Gobierno civil ha acordado, en uso de las facultades que le confiere el Reglamento de Verificaciones eléctricas anteriormente citado, autorizar las tarifas que a continuación se indican, a fin de que se tengan en cuenta como de aplicación para suministro de energía en el pueblo de Nava del Rey.

##### A tanto alzado

Por una lámpara de 10 vatios, 2,05 pesetas al mes.

Por una id. de 15 id., 2,95 id. id.

Por una id. de 25 id., 3,95 id. id.

Por una id. de 40 id., 5,45 id. id.

##### Alumbrado por contador

Hasta un consumo mensual de 2 kilovatios hora, a 2,00 pesetas kilovatio hora al mes.

De 2,01 id. id. a 3 id. id., a 1,65 id. id.

De 3,01 id. id. a 5 id. id., a 1,45 id. id.

De 5,01 id. id. a 7 id. id., a 1,20 id. id.

De 7,01 id. id. a 10 id. id., a 1,00 id. id.

De 10,01 id. id. en adelante, a 0,80 id. id.

Servicio desde la puesta a la salida del sol.

Los impuestos de ambas tarifas son a cargo de los señores abonados. Las tarifas para fuerza son las aprobadas con fecha 15 de Noviembre de 1943 («Boletín Oficial» del 7 de Noviembre de 1943).

Valladolid, 13 de Noviembre de 1944.  
El Gobernador civil, Tomás Romojaro.

3.434—1.558

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Ordenación de Pagos.

Como rectificación a la nota publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 246, de fecha 3 de los corrientes, por el presente se hace constar que en la misma se incluyó indebidamente como deudora por estancias en el Instituto Psiquiátrico provincial hasta 30 de Junio de 1944, a don Casimiro Sebares, representado por doña América Caso.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Valladolid, 13 de Noviembre de 1944.  
El presidente, Juan Represa.

3.459

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

En el día de la fecha se han recibido en esta Delegación de Hacienda de la Ordenación de Pagos en la Dirección general de Deuda y Clases pasivas, las órdenes de pago expedidas a favor de los

señores que a continuación se relacionan:

Petra Yagüe Velasco, Diodora Estébanez Gallardo, Manuela Fernández Nistal, Amanda de Teresa Anca, Casimira Rodrigo Cuesta, Eusebia Méndez Rodríguez, Daniel Sanz Sanz y esposa, Mariano Aragón Valdivieso, Víctor Caudevilla Gorrindo, Pilar González Pascual, María Cuesta Tejero, Valeriano Tular Rodríguez, Florentino Martínez Román, Marcelo López Farañeda y esposa, Martín Martín García y esposa, Protasio García Pascual y esposa, Baldomera Gutiérrez Carranza, Paula Miguel Rodrigo, Fausto Rodríguez Fuente y esposa, Guillermo Pérez Camarero y Teodoro Santos Blanco.

Valladolid, 14 de Noviembre de 1944.  
El Delegado de Hacienda, J. Arán.

3.474

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Aldeamayor de San Martín

Efectuada la distribución de la superficie a sembrar obligatoriamente en este término de trigo y centeno, en el año agrícola 1944-45, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, a efectos reglamentarios.

Aldeamayor de San Martín, 7 de Noviembre de 1944.—El alcalde accidental, J. Sanz.

3.426—1.559

### Amusquillo

Durante los días 22 y 23 del actual tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza del cuarto trimestre de los repartimientos de utilidades y terrenos; dicha cobranza continuará en período voluntario hasta el día 10 de Diciembre próximo, en el domicilio del recaudador don Jesús Mérida de la Fuente, en esta localidad, pasado este plazo se incurre en el apremio conforme al Estatuto de recaudación.

Amusquillo, 15 de Noviembre de 1944.  
El alcalde, Virgilio Calleja.

3.505—1.560

### Arroyo

La recaudación del cuarto trimestre del reparto de utilidades del actual año, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, de las 9 a las 15 horas el día 25 del corriente y transcurrido este día, los contribuyentes pueden satisfacer sus cuotas sin recargo alguno, hasta el día 10 de Diciembre, en el domicilio del recaudador en Valladolid, Plaza de San Miguel, número 9.

Arroyo, 14 de Noviembre de 1944.—El alcalde, Rufino Hernández.

3.485—1.561

### Fresno el Viejo

Durante quince días hábiles y para oír reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento un expediente de habilitación de

créditos, importante siete mil ciento cuarenta y cinco pesetas, por medio de superávit del ejercicio anterior, que se instruye por acuerdo de la Corporación tomado en sesión de 28 de Octubre último.

Fresno el Viejo, 3 de Noviembre de 1944.—El alcalde, L. Sergio Rodríguez.

3.489—1.562

### Muriel

Se hallan expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para el año 1945, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de edificios y solares.

Listas cobratorias de rústica catastrada.

Muriel de Zapardiel, 31 de Octubre de 1944.—El alcalde, Ramón Tamayo.

3.480—1.563

### Peñafiel

Don Segundo de la Fuente Alonso, presidente accidental de la Junta general del Repartimiento de este término municipal.

Hago saber: Terminado por esta Junta el repartimiento general de este término para el año económico de 1944, formado con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de Marzo 1924, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante dicho plazo y tres días después, se admitirán por esta Junta cuantas reclamaciones se presenten por personas o entidades en el mismo comprendidas.

Las reclamaciones habrán de fundamentarse en hechos concretos y precisos y a las mismas se acompañarán las pruebas necesarias para su justificación, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Peñafiel, 10 de Noviembre de 1944.—El presidente de la junta, Segundo de la Fuente.

3.464—1.564

### Villaco de Esgueva

Durante los días 22 y 23 del actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades; dicha cobranza continuará en período voluntario hasta el día diez de Diciembre próximo, en el domicilio del recaudador don Gilberto Ruiz Duque, en esta localidad, pasado este plazo se incurre en el apremio conforme al Estatuto de recaudación.

Villaco de Esgueva, 15 de Noviembre de 1944.—El alcalde, Salvador Rey.

3.504—1.565

### Zorita de la Loma

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, a efectos

de reclamaciones, el documento siguiente:

Presupuesto municipal ordinario para el año de 1945, por quince días.

Zorita de la Loma, 12 de Noviembre de 1944.—El alcalde, Teodosio Rojo.

3.447—1.566

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Don Francisco Serra Andrés, abogado y oficial de Sala de esta Excelentísima Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo civil, es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diez y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—En los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Medina del Campo, seguidos entre partes, de la una como demandante por la Sociedad Anónima Vinícola Medinense, domiciliada en Medina del Campo, representada por el Administrador judicial nombrado en el expediente de suspensión de pagos de dicha Entidad don Fermín Pérez Fernández, y defendida por el letrado don Enrique Gavilán, y de la otra como demandados por el Banco Agrícola Comercial de Bilbao S. A., domiciliada en Bilbao, representada por el procurador don Luis de la Plaza Recio y defendida por el letrado don Tarsilo de Remiro Velázquez, y don Dativo Velasco Fernández, comerciante, y vecino de Medina del Campo, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio de tres fincas embargadas por dicho Banco al don Dativo Velasco, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la Sociedad demandante, de la sentencia que con fecha veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que con la imposición de las costas de este recurso a la apelante Sociedad Anónima Vinícola Medinense debemos de confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia apelada.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Dativo Velasco Fernández, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Vicente Marín, Filiberto Arrontes, Antonio Córdoba.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente a las partes personadas y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Francisco Serra Andrés.

3.442—1.567

Imprenta de la Diputación provincial

los concursos adjudicados están hechos al amparo de una autorización que con posterioridad se deniega, y todo sin perjuicio de recabar del Ministerio una solución al problema total que tantos perjuicios puede causar a la provincia caso de no ser viables la realización de las obras.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al día 17 de los corrientes.

Aprobar una minuta de honorarios presentada por don Germán Adánez, importante 130,50 pesetas, por sus derechos y suplidos devengados como Notario en el acta de amortización de obligaciones del sorteo celebrados el 27 de Junio del año actual, y que se abone con cargo a la partida 394.

Aprobar una nómina remitida por el Tribunal Tutelar de Menores de Huesca por cantidad de quince pesetas, importe de treinta estancias causadas en la Casa de Observación por un menor durante el mes de Septiembre del actual año, con cargo a la partida 332 del presupuesto vigente.

Que la cantidad de 108,16 pesetas líquidas importe del haber de trece días del mes de Noviembre de 1943 devengados y no percibidos por el enfermero fallecido del Instituto Psiquiátrico don Tomás de Ara, sean abonados a doña Manuela y don Moisés Ara, que justifican ser los únicos herederos que el finado no otorgó testamento, y que el abono se haga con cargo al capítulo 1.º artículo 3.º, del presupuesto vigente.

Que la cantidad de veinticinco pesetas, ordenadas entregar por Decreto del señor Presidente en concepto de bagaje a Francisco Rodríguez, se abone con cargo a la partida 7 del vigente presupuesto de gastos, aprobando lo propuesto por Intervención.

Aprobar la relación número 22, letra F, de facturas y documentos elevada por Intervención importante 8.373,67 pesetas, y que se abone en la forma y con cargo a las partidas propuestas por Intervención.

Trasladar la sesión ordinaria, que debía celebrarse el día 26 jueves, al próximo martes día 24, a la hora de costumbre.

Valladolid, 21 de Octubre de 1944.—El Secretario, *Dionisio J. Negueta*.—V.º B.º: El Presidente, *Juan Represa de León*.

3.249

### COMISIÓN GESTORA

Sesión del día 24 de Octubre de 1944

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el Vicepresidente señor Gómez Ayllón, y los Vocales Gestores señores Berzosa Recio, Santiago

«Boletín Oficial» del día 21 de Noviembre de 1944.

Ciencias y Medicina; y que se abonen a los interesados, y en el caso de que alguno de los agraciados hubiese abonado el título, que se le entregue la cantidad, previa la justificación del pago de los mismos.

Quedar enterada de que con fecha 27 de Septiembre último se ha reintegrado nuevamente al servicio el enfermero don Julián Casado; de que se ha reintegrado al servicio el 11 de los corrientes la señorita María Teresa Rodríguez, después de licencia por enfermedad; que también se ha reintegrado al servicio el día 16, el auxiliar albañil don Ángel Ancosmez, que se hallaba enfermo; y que el día 14 ha dejado de prestar servicio por enfermedad el enfermero don Justo Castrillo.

Que tiene derecho el mecanógrafo don Jesús Manrique al percibo de haberes desde el 12 de Junio de 1944 hasta el 8 de Julio del mismo año, en que por acuerdo de la Corporación se reintegró al servicio por serle de aplicación las disposiciones legales a favor de los movilizados, y que por lo que afecta al tiempo comprendido desde el 4 de Junio de 1943 al 24 de Noviembre que también estuvo movilizado se le abonen los haberes correspondientes, ya que la falta de posesión no fué debida a su voluntad, visto este extremo consultado por el Negociado.

Que se dé posesión de su cargo de capataz de 2.ª a don Jerónimo Curero, para el que fué nombrado por acuerdo de 11 de Diciembre de 1942, y del que no pudo posesionarse por hallarse movilizado y enfermo después de licenciado.

Que no puede accederse a lo solicitado por don Lucas Lorenzo, enfermero de plantilla del Hospital Provincial, referente a que se le traslade al Orfanato en donde estuvo como enfermero interino durante cinco años, y cuya plaza se adjudicó a otro concursante por corresponder al turno de huérfanos y familiares de víctimas de la guerra, condición que no reunía el reclamante, y toda vez que la plantilla en este Establecimiento está completa y de ocupar la plaza del señor Cabello tendría que ser con carácter de temporero con pérdida o suspensión de los derechos de plantilla.

Conceder al enfermero don José Herrero, prórroga de licencia durante un mes, con sueldo, por enfermedad, a partir del día 28 de Septiembre último.

Conceder al capataz de 2.ª don Martín Cilleruelo, licencia de un mes por enfermedad, con sueldo, a partir del día 29 de Septiembre pasado.

Que no sea considerado como baja en la nómina del Subsidio Familiar del funcionario don Manuel Marcos C. Ordás su hijo Mariano y que se incluya en dicha nómina a su hija Agustina a partir del día 1 del mes actual, por haberse justificado que se halla cursando estudios en el Conservatorio Elemental de Música.

Que se reintegre al cargo con el concepto de eventual el auxiliar temporero de la Sección de Recursos, don Eufemio Moro, que fué incorporado al Ejército.

«Boletín Oficial» del día 21 de Noviembre de 1944.

Que no hay inconveniente en que el señor Alcalde de Castrodeza conceda la licencia que solicita el vecino de dicho pueblo Mariano Arroyo, para colocar unas puertas en el solar de su propiedad, lindante con la carretera de Zaratán a La Mota del Marqués en el kilómetro 18, con la condición de que ni en el camino ni en sus cunetas se depositen materiales que entorpezcan el tránsito y el libre curso de las aguas escorrentías.

Conceder el grupo moto-bomba a don Eduardo Cuesta, de conformidad con las condiciones señaladas por la Sección de Vías y Obras provinciales.

Quedar enterada de una comunicación del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas en la que trasladada otra del Ilustrísimo señor Director general de Caminos, en la que manifiesta lo siguiente: «La Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento, comunica a este Centro Directivo que con motivo de las restricciones en el suministro de energía eléctrica, se imponen otras en el consumo del cemento, cuya producción se encuentran disminuida. Y con tal motivo dicha Delegación ha ordenado, mientras rijan las actuales circunstancias, una nueva distribución de cemento, y ruega que se corten en lo posible, reclamaciones contra las fábricas por supuesto incumplimiento y peticiones a la Delegación, sobre todo con carácter de urgencia. Además en el caso de existir unas obras que de modo ineludible y urgente requiriesen cemento, que sería conveniente hacer la petición indicando qué otras obras de las actualmente en marcha, podrían de momento ceder el cemento que les correspondía en beneficio de aquellas que urgentemente lo requiriesen».

Aprobar el acta de recepción definitiva del puente económico sobre el río Cea en Melgar de Arriba, y dar por recibidas definitivamente las obras indicadas a los efectos oportunos.

Aceptar por unanimidad la propuesta del señor Presidente referente a designar a don Mariano Sánchez, Alcalde de Iscar, por el referido Ayuntamiento; don Teodoro Jiménez, Secretario del Ayuntamiento de Iscar, por la Comunidad de Villa y Tierra de Pinares; y al Concejal señor Esteban, por el Ayuntamiento de Portillo; visto un oficio del Sindicato Nacional de la Madera y Corcho y como representantes de los Ayuntamientos que en esta provincia son propietarios de montes de resinación de mayor importancia para que les representen, en el Pleno del Grupo de Mieras de dicho Sindicato que ha de reunirse el 25 del actual.

La aprobación de partida fallida del débito de cincuenta pesetas de doña Isabel Carlón, de Villaciód de Campos, por multa provincial provincial pondida a la certificación número 617 y referente al arbitrio provincial sobre la uva; el archivo definitivo del expediente a que ha dado lugar dicha certificación, y la baja en cuentas provinciales del expresado importe de cincuenta pesetas.

Poner a disposición de don Gabino Sánchez, la libreta número 18.239 de la Caja de Ahorros del Banco Castellano con un saldo de 5.549,85 pesetas, actualmente en poder del Agente ejecutivo de la Corporación, que es el remanente que queda después de cobrarse la Corporación el importe de las estancias causadas por doña Juana Matilla en el Instituto Psiquiátrico desde el 28 de Septiembre de 1937 al 8 de Agosto de 1941 por un importe total de 3.174,75 pesetas más, los recargos reglamentarios, estando el resto hasta el importe total de la certificación de apremio o sea 476,22 pesetas en poder del Agente ejecutivo como remuneración reglamentaria por su gestión.

Que pase al Letrado la consulta formulada por el Agente ejecutivo de esta Corporación referente a la contestación dada por el Banco Español de Crédito sobre disponibilidad de esta Diputación de la libreta número 449 de la Caja de Ahorros de dicho Banco para reintegrarse la Corporación del importe de estancias causadas por doña Ascensión Castro, en el Instituto Psiquiátrico.

Que sean confeccionados los correspondientes recibos del arbitrio de saltos de agua para el presente año y entregados éstos a los Recaudadores de zona para que procedan a la exacción de los mismos en período voluntario de cobranza, que se practicará simultáneamente y con los mismos plazos, vencimiento y modalidades que la de los recibidos del Estado, correspondientes al cuarto trimestre del año en curso, haciéndose la entrega mediante el oportuno cargo por duplicado, y una vez transcurrido el día 10 de Diciembre, la correspondiente liquidación con devolución de los recibos impagados para dictar en los mismos providencia de apremio y realizar las diligencias conducentes a su cobro por el procedimiento ejecutivo, y que el indicado período de cobranza se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia por anuncio que contenga los particulares e insertos necesarios para general conocimiento de los contribuyentes.

Aprobar la gestión mancomunada de los señores Interventor y Depositario sobre las cantidades percibidas de la Delegación de Hacienda durante el tercer trimestre de 1944, que hacen un total de 1.226.687,79 pesetas.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» la cuenta del tercer trimestre del presente año rendida por el señor Depositario.

Consultar con el señor Jefe de Obras Públicas de la provincia el caso planteado por los Ayuntamientos de Olmos de Peñafiel y Pesquera de Duero, pidiendo que se proceda al arreglo de la carretera de Peñafiel a Castrillo de Duero y de la de Pesquera a Encinas, respectivamente, que están incluidas en el Plan aprobado por el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas con los números 5 y 6, pero que éstas y otras obras están paralizadas por la resolución del Ilustrísimo señor Director general de Caminos, aunque las subastas celebradas, los presupuestos aprobados y